L

a sección 11 de la NIIF para las PYMES describe el procedimiento para determinar el deterioro de valor de las cuentas por cobrar (activos financieros medidos al costo amortizado):

1. Calcular las pérdidas por deterioro de valor de manera individual para las cuentas por cobrar que sean significativas.
2. Calcular las pérdidas por deterioro de valor de manera colectiva, agrupando las cuentas sobre la base de características similares de riesgo de crédito.

Lo anterior pone de presente que en muchos casos no es adecuado calcular el deterioro de valor utilizando un porcentaje global aplicable a todas las cuentas por cobrar, cuando en estas existen diferentes categorías de deudores con niveles de riesgo de crédito diferente. Tampoco serían adecuados los modelos de cálculo automatizados (incorporados en algunos ERP) en donde se especifica un porcentaje de pérdida para las cuentas por cobrar que se encuentran dentro de un rango de antigüedad determinado.

En mi opinión, tales formas de cálculo no son adecuadas porque, como lo requiere la sección 11, no se consideran las cuentas por cobrar individualmente significativas, ni se agrupan las cuentas considerando los niveles de riesgo de crédito (por ejemplo, las cuentas por cobrar de clientes podrían segmentarse en categorías tales como gobierno, grandes superficies, personas naturales, industrias, etc.).

El material de formación de la NIIF para las PYMES (módulo 11), ilustra el asunto de la siguiente manera (el subrayado es mío):

*“****Ej 83: Una entidad calcula el deterioro del valor de las cuentas por cobrar a partir de una fórmula, que utiliza tasas fijas de provisión de deudas incobrables según el número de días transcurridos desde que la cuenta por cobrar ha sido clasificada como morosa (cero por ciento para menos de 90 días; 20 por ciento entre 90 y 180 días; 50 por ciento entre 181 y 365 días; y 100 por ciento para más de 365 días).***

*El método de provisiones por pérdida que emplea la entidad A no es adecuado, salvo que los clientes posean características similares de riesgo, y que las tasas en la formula reflejen la experiencia real de morosidad y que se proyecte la continuidad de esas tasas de morosidad en el futuro. Además, si hay información disponible que identifique específicamente pérdidas de saldos individuales que no respondan a las tasas de morosidad históricas y esos saldos de clientes no carecen de importancia relativa, esos saldos específicos deben evaluarse de manera individual en lugar de aplicar la fórmula a ellos.* ***En las raras ocasiones en que la formula resulte adecuada****, esta debe revisarse para lograr un razonabilidad regular”.*

He aquí un importante asunto para seguir profundizando en aras de aplicar adecuadamente las NIIF.

*Edgar Emilio Salazar Baquero*